

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto mediante el ANEXO V de la Ordenanza Municipal Nº 1496, para el predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J-15-01, J-15-02 y J-15-03, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO, autorizándose el Uso Comercio.-

ARTICULO 2º.- El propietario deberá efectuar la correspondiente mensura, cumplimentando las siguientes condiciones:

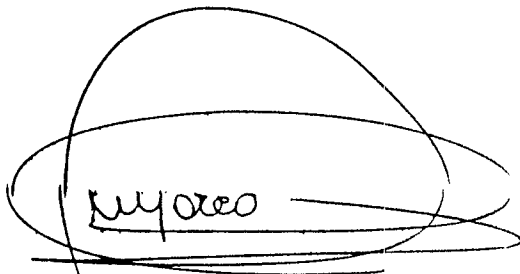
- a) Ceder un área del terreno para la creación de DOS (2) calles de 6m de ancho, entre las Parcelas unificadas y las Parcelas zonificadas como residencial, para que funciones como calle de servicio;
- b) Pasaje Peatonal interno cubierto, translúcido, que garantice su libre paso permanente y no afecte a las ventilaciones e iluminación de locales,
- c) Se autoriza a realizar zona de estacionamiento vehicular, interior al predio en todos los frentes con excepción del frente sobre Av. Hipólito Yrigoyen;
- d) Se autoriza a realizar una dársena interna, sobre la Av. Hipólito Yrigoyen, para ascenso y descenso de pasajeros, que no ocasione riesgos al tránsito sobre la misma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

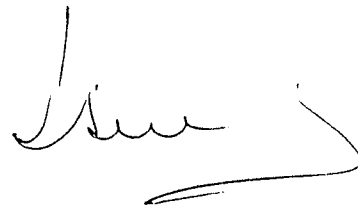
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2069 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/09/99.-

maff.

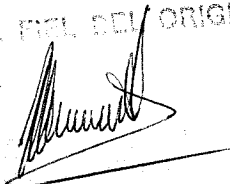


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

USHUAIA, 17 SEP 1999

VISTO: El Expediente N° 5982/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 08/09/99, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1496, al predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J-15-01, J-15-02 y al J-15-03, propiedad del Sr. Omar Ruben BLANCO, autorizándose el Uso Comercio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 226/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2069, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 08/09/99, mediante la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1496, al predio identificado catastralmente como J-23-01 y J-23-02, J-15-01, J-15-02 y al J-15-03, propiedad del Sr. Omar Ruben BLANCO, autorizándose el Uso Comercio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1246 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia